**CIRCULAR IMPOSITIVA NRO. 1099**

##### *Resolución General N° 4925 AFIP*

##### *Fecha de Norma: 29/01/2021*

##### *Boletín Oficial: 01/02/2021*

**Libro de IVA Digital. Se reprograma el cronograma de implementación para sujetos exentos de IVA y se establecen precisiones.**

A través de la Resolución General 4925 la Administración Federal de Ingresos Públicos establece modificaciones relacionadas con el Libro de IVA digital (ver Circular Impositiva Nro. 1.003 y 1074).

Destacamos a continuación las modificaciones más relevantes:

* Para los responsables exentos ante el Impuesto al Valor Agregado se prorroga a Mayo 2021 la obligación de la registración electrónica de operaciones mediante la generación y presentación del “Libro de IVA digital”
* Se prorroga a Mayo 2021 el período a partir del cual se deja sin efecto el Régimen especial de Almacenamiento electrónico de Registración de comprobantes emitidos y recibidos establecido en el Capítulo I del Título II de la RG AFIP 3685/2014 (Ver circular 737).

**Vigencia**

Las disposiciones de la presente serán de aplicación a partir del 1 de Febrero de 2021.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 2021.